

**EFFECTOS DE LA INVERSIÓN EN EL TURISMO Y LAS ACCIONES DEL GOBIERNO
FEDERAL EN LA DEFORESTACIÓN DEL MANGLAR DE TAJAMAR, MÉXICO
ENTRE 2005 - 2016**

ESTUDIANTES:

DANIELA VALENTINA MONTOYA NIETO

JONATHAN ANDRÉS MONTOYA AGUDELO

ASESOR:

Msc. CARLOS ANDRÉS DÍAZ RESTREPO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

2018

TABLA DE CONTENIDO

1. REFERENTE CONCEPTUAL	6
1.1. Introducción.....	6
1.2. Planteamiento del problema	8
1.2.1. Descripción área problemática:	8
1.3. Delimitación de la Investigación	10
1.3.1. De espacio	10
1.3.2. De tiempo	11
1.3.3. De la población.....	11
1.4. Pregunta de investigación.....	12
1.5. Objetivos.....	12
1.5.1. Objetivo general	12
1.5.2. Objetivos específicos.....	12
1.6. Justificación	12
2. REFERENTE TEÓRICO.....	15
2.1. Marco teórico.....	15
2.1.1. Relación de los ejes conceptuales con los hechos	15
2.1.2. Gobernanza.....	15
2.1.3. Inversión Extranjera Directa	19
2.1.4. Turismo Sostenible.....	21
2.1.5. Posturas contrarias o diferentes a las teorías	24
2.1.6. Relación de los ejes conceptuales	25
2.2. Marco contextual	26
2.2.1. Antecedentes del problema	26
2.2.2. Descripción del contexto	29
2.2.3. Marco legal.....	34
3. METODOLOGÍA	37
3.1. Tipo de investigación.....	37
3.2. Enfoque.....	37
3.3. Diseño metodológico (métodos y herramientas)	38
4. TRABAJO DE CAMPO	41
4.1. Impacto de ley	41
4.2. Impacto de inversión extranjera directa.....	43

4.3. Impacto de turismo	45
4.4. Impacto ecológico.....	46
5. CONCLUSIONES	50
5.1. Identificar la finalidad del destino de la inversión extranjera directa en el manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.	50
5.2. Identificar las acciones del gobierno federal mexicano que conllevaron a la deforestación en el manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.	50
5.3. Identificar las acciones de las empresas turísticas que conllevaron a la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.	51
5.4. Identificar los efectos de la inversión en el turismo y las acciones del gobierno federal en la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.	51
RECOMENDACIONES	52
BIBLIOGRAFÍA.....	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Identificación elementos centrales Gobernanza.....	18
Tabla 2. Identificación elementos centrales Inversión Extranjera.	21
Tabla 3. Identificación elementos centrales Turismo Sostenible.....	23
Tabla 4. Métodos y herramientas	38
Tabla 5. Llegada de viajeros internacionales 2005 - 2016.....	46
Tabla 6. Especies animales afectadas.....	47

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Manglar de Tajamar fuera del área natural protegida.	32
--	----

Síntesis

El presente trabajo hace un análisis al impacto ambiental ocurrido en el manglar de Tajamar, México entre el 2005 y 2016 el cual fue afectado dadas las políticas flexibles gubernamentales y la participación de las empresas inversoras donde estas buscaban suplir la demanda turística que este territorio estaba atravesando por medio de proyectos inmobiliarios.

Por lo tanto, es importante determinar cuáles fueron las causas que llevaron a que el proyecto denominado Malecón Tajamar logrará los diferentes permisos y autorizaciones, donde a su vez se identificaron una serie de objetivos por los cuales se permite determinar las diferentes acciones tanto del gobierno federal como de las empresas inversoras.

Palabras claves: Impacto ambiental, inversión extranjera directa, gobernanza, turismo sostenible, políticas flexibles.

Abstract

The present work makes an analysis of the environmental impact that occurred in the Tajamar's mangrove swamp, Mexico between 2005 and 2016, which was affected given the flexible governmental policies and the participation of the investment companies where they sought to supply the tourist demand that this territory was going in that moment, through real estate projects.

Therefore, it is important to determine what were the causes that led to the project called Malecon Tajamar achieve the different permits and authorizations, at the same time, a series of objectives was identified through which it is possible to determine the different actions of both the federal government and the investment companies.

Keywords: *Environmental impact, foreign direct investment, governance, sustainable tourism, flexible policies.*

1. REFERENTE CONCEPTUAL

1.1. Introducción

Este proyecto explica y analiza cuáles fueron las acciones del gobierno federal mexicano frente al proyecto realizado en el Estado de Quintana Roo, Cancún, además de cada una de las empresas que intervinieron en esta y cómo por medio de políticas flexibles lograron llevar a cabo la deforestación y ecocidio de flora y fauna en el Malecón Tajamar.

Inicialmente es importante entender los conceptos teóricos que forman parte de la estructura del proyecto, donde la gobernanza ambiental es el medio de reconocer que el gobierno no es el único agente en la gestión de los problemas ambientales, ya que la sociedad debe también hacerse responsable en esta gestión, sin embargo, la ausencia de leyes e intervención del gobierno central influye en los procesos de los cuales la población y el medio ambiente son los más afectados (Fraga, Julia; Villalobos, Guillermo; Doyon, Sabrina; y García, Ana, 2008), por tal motivo se busca entender cuáles de estos cambios son sociales, culturales o territoriales.

“Uno de los de los destinos principales de la inversión extranjera en los países subdesarrollados ha sido, históricamente, la explotación de los recursos naturales necesarios para la industrialización de los países desarrollados” (Ahmed Tiku and Martínez González-Tablas, 1995), es por esto que diferentes autores han planteado posturas que soporten y expliquen algunos de estos cambios en los que se ha visto comprometido el sector turístico.

A su vez la autora Marcela Bertoni plantea en su texto “Turismo sostenible: Los cambios del turismo en los últimos años” los factores tecnológicos, sociales y culturales por los cuales se ha transformado la actividad turística, de este modo es de importancia señalar que existen

alternativas turísticas que cuidan la riqueza natural como el turismo sostenible, que es una herramienta que busca utilizar los recursos naturales para generar utilidad empresarial derivada del turismo (Bertoni, 2008).

En el 2007 el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito emitió una sentencia en la cual se estipula todo lo ocasionado en el manglar de Tajamar, tanto las medidas adoptadas por los actores gubernamentales como la no inclusión de la sociedad y la falta de un dictamen o ley que frenara lo que estaba ocurriendo (Amparo en revisión: 88/2017; par 35).

Esta sentencia hace mención a las autorizaciones emitidas por los actores gubernamentales los cuales no adoptaron unas medidas adecuadas para proteger el manglar de Tajamar, donde a su vez los tribunales no ejercieron su autoridad para generar medidas las cuales evitarían la deforestación (Amparo en revisión: 88/2017; par 35). Por otro lado los daños generados al medio ambiente y la violación al derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, además de la tala y remoción de vegetación fueron medidas que debieron haberse detenido inmediatamente (Amparo en revisión: 88/2017; par 35).

Sin embargo los actores gubernamentales señalaron que esto que se había generado en el territorio no podía ser una práctica ilegal ya que este “predio en cuestión no presentaba características naturales relevantes o excepcionales para considerar el predio un manglar per se” (Amparo en revisión: 88/2017; par 33).

Finalmente para el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito lo ocasionado en el manglar de Tajamar no es un daño irreparable, ya que el sector cuenta con mangle que no fue destruido y que podrá reforestar el territorio y devastación generada por los intereses particulares de los diferentes organismo” (Amparo en revisión: 88/2017; par 84). Sin

embargo la tala y remoción de mangle en el sector no fue un acto concedido ni que ya haya finalizado por lo que la demanda de amparo aún tiene validez e importancia para proteger el territorio y que el manglar pueda reforestarse nuevamente” (Amparo en revisión: 88/2017; par 86).

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Descripción área problemática:

En el año 2005 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) aprobó el proyecto de construcción de un centro urbano y turístico denominado “Malecón Tajamar”, el cual dio paso a la obra de urbanización para cerca de 70 hectáreas en el Manglar Tajamar (FONATUR, 2016, par 6), en este año el total de inversión extranjera en México fue de 26,018,200 millones de USD (Secretaría de Economía, 2017), donde el crecimiento de turistas que llegaban a este territorio fue el motor que impulsó a las empresas extranjeras a invertir en este sector. En enero del 2016 el proyecto Malecón Tajamar dio paso a la destrucción de la reserva natural del manglar, pasando sobre los activistas que cuidaban la zona y sobre los animales que habitaban allí, la comunidad se levantó y generó denuncias ante esta problemática socio-ambiental (Salvemos Manglar Tajamar, 2016).

La inversión estimada en el proyecto Malecón Tajamar, sólo para la urbanización, es de 500 millones de pesos (Vasquéz, 2016;14) donde las empresas que intervinieron en el Malecón Tajamar fueron:

1. Inmobiliaria Temalcab, S.A de CV
2. Salvador Daniel Kabbaz Guindi
3. Organización Editorial Acuario, S.A de CV
4. Desarrollos Inmobiliarios Raipavi

5. Jose Antonio Zamudio Ferreira y Copropietarios
6. Grupo Azulejo, S.A de CV
7. Grupo Inmobiliario de Acero, S.A de CV
8. Inmobiliario 1901, S.A de CV
9. José Olivella Ledezma. Solares 01 y 02, lotes 1 y 2
10. José Martin Domene Zambrano
11. Vanguard Caribe Comercializadora
12. Desarrolladora El arca
13. Inmobiliaria Moka, S.A de CV
14. Standard Machinery and Suply Company
15. Fondo Comercial Mexicano, S de R.L de C
16. Ciscolang, S.A de CV
17. Inmobiliaria de Corte Villeyanal, S.A de C.V
18. Desarrollos Malecón Lagunas
19. Oliba Operadora Hotelera
20. Jaguar Ingenieros Constructores
21. Gr Inmuebles S.A de C.V
22. Bi and Di Real Estate de México, S.A de C.V

En el 2015, el Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR), impuso una demanda hacia la empresa BI & DI Real Estate de México S.A. de C.V por el incumplimiento de los términos y condiciones impuestos por la SEMARNAT para realizar actividades en la zona, afectando especies silvestres animales y forestales (SEMARNAT, 2016).

Los manglares son considerados parte de los "riñones" del medio ambiente y columna vertebral del mundo debido a que su principal función es filtrar las aguas que vienen de la tierra hacia el mar (Ezcurra, Aburto y Rosenzweig, 2010; 204). A pesar de los esfuerzos de los ciudadanos durante la madrugada del 16 de enero de 2016, utilizando maquinaria pesada y sin ninguna consideración por la flora y fauna que habita en el manglar fueron destruidos el 90% de los terrenos del manglar de Tajamar, enterrando especies vivas, a lo cual se le conoce como ecocidio (Inversionistas de Tajamar, 2016; 6).

Además, ante estos hechos, ni el gobierno de Quintana Roo, ni el Gobierno Federal Mexicano han llevado a cabo acciones para la terminación de estos permisos que son contrarios a la ley (Cámara de Diputados, 2016). En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se habla sobre que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar” (Artículo 4). Este derecho no fue respetado cuando la población protestó frente a lo que estaba sucediendo con el manglar y las autoridades locales hicieron caso omiso a estas denuncias basándose que no corresponden a la realidad de los hechos (Gómez y Muñoz, 2016; 7).

1.3. Delimitación de la Investigación

Nuestra investigación tendrá un área de impacto local debido a que el caso se centra en el manglar Tajamar, además tendrá impacto a nivel nacional debido a las políticas adoptadas por parte del gobierno federal mexicano y por último, tendrá impacto a nivel mundial ya que el turismo y el medio ambiente son temas de gran importancia en el ámbito internacional y cada vez tiene mayor participación en cada uno de los sectores de los países.

1.3.1. De espacio

Elegimos el Manglar Tajamar ya que según el artículo 4 de la Constitución Federal de México “toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, el cual no fue respetado cuando la población protestó frente a lo que estaba sucediendo con el manglar y las autoridades locales hicieron caso omiso a estas denuncias. En el Tajamar las empresas vieron una oportunidad lucrativa por encima de un beneficio social a largo plazo, eludiendo las leyes gubernamentales que protegían estos sectores con la ayuda de entidades estatales para cumplir sus proyectos. Por esta razón dada las vulnerabilidades que ha sufrido este territorio decidimos realizar nuestra investigación en el manglar de Tajamar, ya que fue en este sector donde los actores gubernamentales decidieron captar inversión extranjera por medio de políticas flexibles.

1.3.2. De tiempo

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con la aprobación del proyecto de construcción de un centro urbano y turístico el cual dio paso a la obra de urbanización que deforestó 58,76 hectáreas en el Manglar Tajamar en el 2016 (FONATUR, 2016). En este año el total de inversión extranjera en México fue de 26.018,2 millones de USD (Secretaría de Economía, 2017) lo que conllevó a que los sectores turísticos tuvieran mayor acogida generando consigo un aumento en infraestructura para potencializar a México como destino turístico.

1.3.3. De la población

Nuestra investigación se basa en las acciones que realizaron las entidades gubernamentales como FONATUR, SEMARNAT y PROFEPA, al igual que las acciones por parte de las 22 empresas inversoras que conllevaron a la deforestación y ecocidio de la fauna que habitaba en el Manglar Tajamar.

1.4. Pregunta de investigación

¿Cuáles fueron los efectos de la inversión en el turismo y las acciones del gobierno federal mexicano en la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016?.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

1. Identificar los efectos de la inversión en el turismo y las acciones del gobierno federal en la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

1.5.2. Objetivos específicos

1. Identificar la finalidad del destino de la inversión extranjera directa en el manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.
2. Identificar las acciones del gobierno federal mexicano que conllevaron a la deforestación en el manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.
3. Identificar las acciones de las empresas turísticas que conllevaron a la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

1.6. Justificación

Se determinó el periodo entre 2005-2016 ya que fue en ese periodo donde se observó un crecimiento representativo del arribo de turistas a este país pasando de 21.915.000 turistas extranjeros y en el 2015 tuvo un crecimiento llegando a 32.093.000, logrando aumentar sus destinos turísticos en un 50% aproximadamente (Banco Mundial, 2015). El Estado de Quintana Roo fue seleccionado de igual manera dado que es el Estado #17 que mayores ingresos de inversiones extranjeras ha tenido en los últimos 18 años en este país (Secretaría de Economía, 2017).

El Manglar Tajamar se toma como centro de nuestra investigación por el daño que se hizo al medio ambiente, removiendo una gran cantidad de vegetación y especies animales. Según la Secretaría de Turismo en México (2012), Cancún y la Riviera Maya son los destinos más visitados por el turismo internacional. Cancún en el 2014 creció un 45,8% en el arribo de turistas y por tal motivo fue de interés dado el crecimiento que ha tenido y la gran inversión que se ha visto constantemente en esta ciudad (SECTUR, 2014; par 2). Con base a esto, México desarrolló el Programa de “Turismo Sustentable en México” por parte de la Secretaría de Turismo, y cuyo objetivo es “generar el desarrollo sostenible de la actividad turística y mejorar las condiciones en los destinos turísticos de México” (SECTUR, 2012; 2).

Por otro lado, decidimos tomar como ejes conceptuales de nuestra investigación los conceptos de Gobernanza, Inversión Extranjera Directa y Turismo Sostenible, ya que son de gran influencia en el caso que vamos a tratar. El concepto de Gobernanza se refiere a la manera en la que una sociedad se gobierna a sí misma, la acción y efecto de gobernar o gobernarse (Aguilar, 2007; 28), lo cual se tendrá en cuenta para saber cuáles han sido las acciones del gobierno tomando en cuenta a los actores partícipes en el caso Tajamar.

Elegimos Turismo Sostenible, ya que es el equilibrio entre los intereses sociales, económicos y ecológicos (Hunter, 1997; 851) el cual nos permitirá identificar cómo se pueden realizar estas acciones de turismo y comercio en la zona de Tajamar, sin afectar las especies animales y forestales. Por último, Stephen H. Hymer, conocido por sus aportaciones hacia el paradigma de inversión extranjera directa, habla de cómo los inversores realizan inversiones en países extranjeros donde pueden asegurar sus inversiones, tomando el control de las empresas menores. Por eso se escogió como eje conceptual pues nos permitirá relacionar la participación de empresas extranjeras en la urbanización de la zona de Tajamar, para identificar el motivo de sus acciones y su inversión en otros países, así como los motivos por los que el gobierno

mexicano permitió estas inversiones.

2. REFERENTE TEÓRICO

2.1. Marco teórico

2.1.1. Relación de los ejes conceptuales con los hechos

Nuestros ejes conceptuales son Gobernanza, Inversión Extranjera Directa, y Turismo Sostenible. Escogimos estos conceptos ya que están relacionados a nuestro tema de la siguiente manera: Gobernanza se puede interpretar en la forma en que un gobierno, en conjunto con la sociedad, se dirigen a sí mismos, y al papel que juegan uno dentro del otro. Lo que nos permite identificar el papel del Estado en el caso del manglar de Tajamar, así como el de la sociedad, que lograron presionar al gobierno para detener la deforestación del manglar y rendir cuentas. La Inversión Extranjera Directa está relacionada ya que fueron empresas extranjeras las encargadas de llevar a cabo este proyecto de urbanización en el manglar, causando daños a especies animales y forestales.

El Turismo Sostenible es un medio para que las empresas y actores gubernamentales se guíen y puedan generar actividades sin que estas afecten el medio ambiente, donde la sostenibilidad de los recursos naturales, económicos, sociales, y culturales a través del tiempo debe de ser su principal objetivo. En el caso del manglar de Tajamar, las empresas responsables no adoptaron medidas que fueran de acuerdo a los principios de sostenibilidad ni para el cuidado del medio ambiente, solamente buscaron beneficios económicos personales y ocasionaron un ecocidio de flora y fauna en el territorio.

2.1.2. Gobernanza.

La gobernanza tiene dos premisas, la primera hace referencia a que la acción del gobierno es necesaria pero insuficiente para dirigir a la sociedad, esto va dirigido hacia el objetivo de crear un nuevo proceso de gobernar, no solo darle al gobierno todas las facultades para dirigir y que

esté a cargo de todo (Aguilar, 2014; 15). Se enfoca en la insuficiencia del gobierno para gobernar, no en ineficacia; esto quiere decir que el gobierno por sí solo no puede estar completamente encargado de la sociedad (Aguilar, 2014; 15). La otra premisa de la que habla Luis Aguilar es que los cambios en el régimen político ha impactado el modo tradicional de gobernar y lo ha hecho prácticamente imposible (Aguilar, 2014; 16).

El gobierno necesita mantener relaciones de cooperación con otros gobiernos, tanto nacionales como extranjeros, y con organizaciones del sector privado y la sociedad civil para que tanto los ciudadanos, empresas, organizaciones y centros de conocimiento trabajen en conjunto hacia intereses comunes (Aguilar, 2014; 16). “Gobernanza se refiere al proceso por el cual una sociedad se dirige, gobierna y gestiona a sí misma” (Aguilar, 2014; 18), es decir, el gobierno y la sociedad actúan en conjunto para atender asuntos de interés público y que son de importancia para mantener un cierto orden dentro de la misma.

El autor Mark Bevir hace referencia a que a medida que se implementa más la gobernanza en un Estado, éste a su vez tiende a delegar sus funciones para poder asegurar sus atenciones y cumplir sus políticas hasta llegar a un punto donde el Estado puede no tener participación en las actividades realizadas (Bever, 2009; 3). Por otro lado el autor menciona que la gobernanza surge como un medio para distinguir tanto los malos gobiernos como los gobiernos que ofrecen una dirección necesaria a la sociedad y busque el desarrollo de esta (Bever, 2009; 4). Por esto la gobernanza nos permite analizar tanto las acciones buenas que ejerce el gobierno como las acciones que este busca eludir o no cumplir para tener unos beneficios ante la sociedad (Bever, 2009; 4).

Por otra parte el autor Mark Bevir nos menciona que la gobernanza se refiere a todos y cada uno de los procesos de gobernar, no solo del gobierno sino de cualquier lugar o territorio donde se apliquen leyes y normas (Bever, 2012; 1). De esta manera se puede comprender que la

gobernanza no solo es el proceso en el que el gobierno central dirige sus leyes y dirige al pueblo sino las acciones que cada territorio o entidad cultural posee para dirigir a su comunidad (Bevir, 2012;1). Sin embargo el autor menciona que la gobernanza no solo se da entre gobiernos, territorios o culturas, está también debe involucrar organizaciones o empresas que dirigen a sus empleados; la gobernanza tiene lugar donde se dirige a una comunidad o conjunto de personas sin importar la jerarquía de esta (Bevir, 2012; 1).

La gobernanza moderna es una forma de gobernar más cooperativa, diferente del antiguo modelo jerárquico, en el que las autoridades estatales ejercían un poder soberano sobre los grupos y ciudadanos que constituían la sociedad civil (Mayntz, 1998 en Mayntz, 2001; 1). En la gobernanza moderna, las instituciones estatales y no estatales, los actores públicos y privados, participan y a menudo cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas (Mayntz, 2001; 1-2). Mayntz nos menciona las diferentes formas en que las autoridades públicas y los actores corporativos privados pueden colaborar directamente en los procesos de las políticas, puede ser mediante negociaciones institucionales entre el estado, las empresas organizadas y los trabajadores organizados (Mayntz, 2001; 2).

El concepto de gobernanza renace bajo la necesidad de distinguir entre buen gobierno y gobierno, buen gobierno se refiere a las modalidades y maneras de gobernar y gobierno a las instituciones encargados de gobernar y el acto mismo que ejercer el gobierno (Sánchez, 2002; 306). La gobernanza se define como el conjunto de tradiciones e instituciones que determinan cómo se ejerce la autoridad en un país, esta comprende tres elementos:

- El primero es el proceso de selección, supervisión y sustitución de los gobierno, y sus mecanismos de rendición de cuentas al público en general (Sánchez, 2002; 309).
- El segundo es la capacidad del gobierno para administrar los recursos públicos de forma eficaz y poner en marcha y ejecutar políticas y leyes adecuadas para el desarrollo del país

y el bien común (Sánchez, 2002;309).

- El tercero es el respeto, por parte de los ciudadanos y del estado, de las instituciones que rigen sus relaciones económicas y sociales (Sánchez, 2002; 309).

La gobernanza se entiende como la estructura que sume un sistema social y político a consecuencia del esfuerzo y de las intervenciones practicadas por los distintos actores presentes en él; en esta configuración ningún actor desempeña un papel en primer plano, sino que se producen numerosas interacciones entre los actores (Sánchez, 2002; 310). Por otra parte el término de gobierno normalmente se atribuye a las administraciones públicas, en la coordinación de los distintos actores del sistema socioeconómico, de manera que las intervenciones públicas y no públicas sean capaces de responder a las exigencias (Sánchez, 2002; 310).

Tabla 1. Identificación elementos centrales Gobernanza

Elementos	¿Qué implica?	Autores (base)
Cooperación entre gobiernos.	Se pretende crear un proceso de gobernar distinto, en el que se trabaje en conjuntos hacia intereses comunes.	Luis Aguilar
Gobernanza General	Qué la gobernanza no solo se da entre gobiernos, territorios o culturas, sino también debe involucrar organizaciones o empresas que dirigen a sus empleados; la gobernanza tiene lugar donde se dirija a cualquier conjunto de personas sin importar su jerarquía.	Mark Bevir
	Un gobierno más cooperativo, en el que las	

Elementos	¿Qué implica?	Autores (base)
Gobierno moderno.	instituciones estatales y no estatales, los actores públicos y privados, participan y cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas.	Renate Mayntz
Factor clave	Distinguir entre buen gobierno y gobierno, buen gobierno se refiere a las modalidades y maneras de gobernar y gobierno a las instituciones, a los agentes encargados de gobernar y el acto mismo de ejercer el gobierno	José Juan Sánchez González

Fuente: José Juan Sánchez González (2002), Renate Mayntz (2001), Luis F. Aguilar (2006; 2007; 2010; 2014) Y Mark Bevir (2009,2012).

2.1.3. Inversión Extranjera Directa

Stephen Herbert Hymer es denominado como el padre de la Inversión Extranjera Directa debido a que fue el pionero en estudiar a las empresas multinacionales, el autor señala que el control es un elemento esencial para entender la IED, si el inversionista controla directamente la empresa extranjera su inversión se llama inversión directa (Hymer, 1960; 11). Los inversionistas quieren buscar el control de la inversión que realizan en el extranjero por dos razones principales, la primera es porque buscan garantizar la seguridad de su inversión y la otra razón es porque los inversionistas tienden a desconfiar de las transacciones internacionales por el incumplimiento de las partes (Hymer, 1960; 23).

John Dunning y Alan M. Rugman retoman a Stephen Hymer como autor pionero del

concepto de inversión extranjera directa ya que este contribuyó a salir del árido molde del comercio internacional y la teoría de la inversión y centrar la atención en la empresa multinacional (Dunning y Rugman, 1985; 28). Esto nos permite tratar la inversión extranjera directa como una modalidad mediante la cual las empresas amplían sus horizontes territoriales en el exterior. Para Hymer la inversión extranjera directa se denomina como operaciones internacionales, las cuales se refiere a las condiciones en que una empresa de un país será controlada por una empresa extranjera, estas operaciones manejan diversos riesgos como lo son las diferencias en los gobiernos, leyes, economías e idiomas del país destino (Hymer, 1960; 26).

Hymer fue la base para que John Dunning pudiera realizar profundos estudios e investigaciones sobre esto llegando a definir el concepto como: “La inversión extranjera directa es el proceso que realiza una empresa multinacional o transnacional con un fin en particular, el cual puede ser controlar las actividades que se realicen en esta o dirigir los recursos financieros de la compañía, sin embargo, una empresa multinacional se dedica a realizar inversión extranjera directa como fuente principal pero no se define la inversión extranjera directa como la actividad que realiza una multinacional o transnacional en el extranjero” (Dunning y Lundan, 2008; 3).

Hwy-Chang Moon (2016) indica que la inversión extranjera directa (IED) es una actividad de inversión de una empresa tomada fuera del país de origen, es decir, la IED es un intercambio de factores de ingreso y su transacción implica un cierto nivel de gestión. La globalización ha cambiado la perspectiva de los negocios para las compañías multinacionales, implicando que sus productos y servicios sean más competitivos debido a que estos se van a comercializar en un mercado global, donde existe mayor competencia tanto local como extranjera (Moon, 2016; 28). La influencia de la inversión extranjera directa se extiende mucho más allá de las fronteras nacionales y la competencia internacional ha cambiado con el incremento de mercados más globales debido a la inversión extranjera (Moon, 2016; 28).

Tabla 2. Identificación elementos centrales Inversión Extranjera.

Elementos	¿Qué implica?	Autores (base)
Financiamiento de las empresas multinacionales	Modalidad de los inversionistas para realizar IED de una manera más inmediata y minimizando sus riesgos.	John Dunning
Control del inversionista	El inversionista controla directamente la empresa extranjera para garantizar la seguridad de su inversión.	Stephen Hymer
Globalización	Cambio en las perspectivas en los negocios para las compañías multinacionales extendiéndose mucho más allá de las fronteras nacionales.	Hwy-Chang Moon
Nivel de gestión	Es el elemento característico que diferencia a la IED de la actividad de comercializar.	Hwy-Chang Moon
Empresas multinacionales	Son la principal fuente de IED debido a que amplían sus mercados hacia territorios en el exterior.	Stephen Herbert Hymer John Dunning

Fuente: Stephen Herbert Hymer (1960), John Dunning (1985, 2000, 2008), Hwy-Chang Moon (2016).

2.1.4. Turismo Sostenible.

El turismo sostenible ha llegado a abarcar un conjunto de principios, prescripciones de políticas y métodos de gestión que trazan un camino para que se alcance un desarrollo turístico de la mejor manera, cuidando el medio ambiente para que este pueda ser guiado y conservado por las demás personas (Hunter, 1997; 851). Sin embargo, este paradigma ha sido criticado últimamente por no proporcionar un vínculo conceptual, generando un vacío en los principios y políticas del turismo sostenible las cuales no responden o contribuyen a la definición o conceptualización del desarrollo sostenible (Hunter, 1995, en Hunter, 1997; 851). Por otro lado el autor afirma que han existido diferentes debates sobre la interpretación del desarrollo sostenible, lo cual hace un llamado a que el turismo sostenible contribuya con los objetivos planteados en el desarrollo sostenible (Hunter, 1997; 851- 852).

“A key notion to emerge from this exercise is that different interpretations of sustainable tourism are appropriate under different circumstances. Sustainable tourism should not be regarded as a rigid framework, but rather as an adaptive paradigm which legitimizes a variety of approaches according to specific circumstances” (Hunter, 1997; 851).

Como menciona Marcela Bertoni (2008), en las últimas décadas el turismo ha presentado transformaciones vinculadas a la crisis del turismo masivo y a los cambios tecnológicos, sociales y de gestión en la actividad turística (Bertoni, 2008; 156). Estas transformaciones se deben a la mercantilización de la naturaleza y de la diversidad cultural, que adquieren un nuevo valor como bienes de consumo y de cambio, además es una herramienta que busca utilizar los recursos naturales para generar utilidad empresarial derivada del turismo (Bertoni, 2008; 156). Por lo tanto, la sostenibilidad del desarrollo turístico requiere del diseño y aplicación de metodologías integradoras, que incluyan técnicas de gestión ambiental que consideren estrategias de largo plazo e introduzcan al turismo dentro de un modelo de desarrollo sostenible con objetivos de

continuidad (Bertoni, 2008;160).

Carlos Cardoso Jiménez nos señala que el turismo sostenible atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras, y al mismo tiempo protege y fomenta las oportunidades para el futuro (Cardoso, 2006; 8). También se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos, de forma que puedan satisfacer las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo, la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica (Cardoso, 2006; 8).

Es necesaria la participación de las comunidades locales en la toma de decisiones en aspectos tan cruciales como la planificación de la actividad turística y que los beneficios derivados de esta mejore a la par con la calidad de vida de los habitantes y la infraestructura en cuanto a los servicios básicos (Cardoso, 2006; 9). Por otro lado Carlos Cardoso Jiménez nos menciona tres tipos de sostenibilidad, la económica, ambiental y sociocultural, las cuales se basan en características rentables y viables hacia el futuro, para que todos las aprovechen al mismo tiempo y lo cuiden (Cardoso, 2006; 13).

Tabla 3. Identificación elementos centrales Turismo Sostenible

Elementos	¿Qué implica?	Autores (base)
Rentabilidad.	El turismo sostenible busca que la actividad turística cuide los recursos naturales y culturales de los territorios pero también que se genere una rentabilidad y crecimiento económico a largo plazo en la zona.	Carlos Cardoso Jiménez
	La transformación se debe a la crisis del	

Elementos	¿Qué implica?	Autores (base)
Transformación.	turismo masivo, cambios tecnológicos y sociales de gestión en la actividad turística y a la mercantilización de la naturaleza y diversidad cultural, que adquieren nuevo valor como bienes de consumo y de cambio.	Marcela Bertoni
Conexión entre turismo y desarrollo sostenible.	El turismo sostenible se compone del desarrollo sostenible y estos deben permanecer en conjunto, ya que buscan un objetivo en común, qué es, la preservación del medio ambiente a través del tiempo.	Colin Hunter y Carlos Cardoso Jiménez.
Preservación de recursos.	Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos, que puedan satisfacer las necesidades económicas y sociales, respetando la integridad cultural, los procesos ecológicos y la diversidad biológica.	Carlos Cardoso Jiménez.

Fuente: Colin Hunter (1995; 1997), Carlos Cardoso Jiménez (2006), Marcela Bertoni (2008).

2.1.5. Posturas contrarias o diferentes a las teorías

Los autores Miguel Ángel Olivo Pérez, Claudia Alaníz Hernández y Luis Reyes García (2011) critican el concepto de Luis Aguilar “el proceso social de decidir los objetivos de la convivencia y las formas de coordinarse para realizarlos; se lleva a cabo en modo de interdependencia-asociación-coproducción con responsabilidad entre el gobierno y las organizaciones privadas y

sociales” (Aguilar, 2006; 7). Argumentan que es un tanto progresista y que, sería una nueva forma de gobernar pero no es la realidad que vemos hoy en día, ya que realmente no hay una participación por parte de la sociedad y el sector privado con el gobierno en materias públicas (Olivo, Alaníz y Reyes, 2011; par 19).

La gobernanza global en la actualidad se encuentra en un embotellamiento por cuatro razones: La primera es una multipolaridad creciente, lo que ha causado dificultades en asuntos de cooperación internacional debido a las tantas posturas diferentes (Held, 2016; 840). La segunda razón es que actualmente hay problemas más difíciles en el ámbito internacional y la interdependencia de cooperación entre países se ha vuelto fundamental (Pág. 840). La tercera es la inercia institucional, las instituciones que surgieron post-guerras y que en su momento funcionaban ya no lo hacen, y se resisten al cambio ante los problemas del mundo moderno (Pág. 841). La cuarta y última razón por la cual la gobernanza global en la actualidad está en un embotellamiento es fragmentación, y se refiere al crecimiento exponencial en organizaciones multilaterales y transnacionales que han creado un sistema de gobernanza global multilateral y multi-actoral (Held, 2016; 841).

2.1.6. Relación de los ejes conceptuales

La gobernanza hace referencia a la forma en la que el gobierno y la sociedad trabajan en conjunto para gobernarse a sí mismos, es decir, que el gobierno toma en cuenta a la sociedad para la toma de decisiones y la sociedad se involucra en las acciones del gobierno. Poniendo en práctica sus leyes, teniendo presente la participación de la sociedad, y promoviendo una gobernanza sana y estable, el Estado genera que el país sea un destino llamativo a la inversión extranjera directa, ya que las multinacionales inversoras buscan mercados confiables donde su capital no corra riesgos y empiece a crear utilidades.

El Turismo Sostenible es una forma de turismo en la que las actividades turísticas son realizadas apegadas a los principios de sostenibilidad, esto quiere decir que los recursos naturales, culturales, y sociales, se mantienen productivos a lo largo del tiempo. Una de las bases que permiten que el sector turístico funcione es el capital y la inversión extranjera directa puede ser aplicada para que más empresas tengan los recursos para actuar conforme a estos principios de sostenibilidad.

2.2. Marco contextual

2.2.1. Antecedentes del problema

Los manglares poseen la capacidad para limpiar los residuos y purificar el agua que va desde la costa hacia el mar; la mayor parte de las costas de México están ocupadas por manglares los cuales se encargan de proteger a las comunidades de las borrascas, chubascos y tsunamis (Ezcurra, Aburto y Rosenzweig, 2010; 205). Es importante conocer la ubicación de cada uno de los manglares que se encuentran en las costas, debido a que muchos inversionistas buscan la manera de utilizar este desconocimiento para cumplir o realizar sus proyectos e inversiones (Zamora y Cortés, 2009; par 3).

Inicialmente el terreno donde estaba ubicado el manglar Tajamar era propiedad del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) el cual fue el promotor del proyecto “Malecón Cancún” el cual consistía en un desarrollo inmobiliario en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (Caballero, 2016; par 7). En el 2002 FONATUR dio inicio el Plan Maestro para el desarrollo y urbanización del predio donde estaba ubicado el Manglar Tajamar, con el fin de generar una conexión entre la zona urbana y la zona hotelera de Cancún, este proyecto tenía como base maximizar los recursos naturales ecológicos (FONATUR, 2016a; par 4).

En el “2003 se obtuvo el registro del “Programa de obras del CIP Cancún” en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual se establece la urbanización del predio conocido hoy como MALECÓN TAJAMAR” (FONATUR, 2016c; 3).

Esta autorización dio paso a que todas las acciones tanto de las empresas turísticas inversoras como de los actores gubernamentales fueran teniendo cada vez más participación en el manglar de Tajamar influyendo en su riqueza natural y biodiversidad. Sin embargo, es importante establecer regímenes para una gobernanza participativa donde los actores tanto públicos, privados y gubernamentales estén vinculados y conozcan las actividades y proyectos que se realicen (Brenner y Vargas del Rio, 2010; par 44). Además de generar políticas adecuadas para las empresas que deseen invertir en cualquier territorio nacional y preserven el medio ambiente adaptándose a las regulaciones ya existentes (Ahmed y Martínez, 1995).

“La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, otorgó en julio de 2005 al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la autorización en materia de Impacto Ambiental para las obras y actividades en el Proyecto Malecón Cancún Tajamar. Dichas obras incluían la remoción de 49.10 hectáreas de vegetación hidrófila (manglar, sabana y gramínoideas), selva baja caducifolia y secundaria, con el fin de dotar ese espacio de servicios de electrificación, agua potable, sistemas de alcantarillado, pavimentación, jardines y banquetas, para concretar la construcción de diversos proyectos inmobiliarios que fueron adquiridos por particulares” (SEMARNAT, 2016; par 2-3).

No obstante, tanto la SEMARNAT como FONATUR continuaron con estos proyectos realizados en el territorio en el cual estaba ubicado y establecido el manglar de Tajamar sin importar los derechos violentados de estas acciones como lo son el derecho humano a un medio ambiente sano (Amparo N°88, 2017; par 31). La SEMARNAT dio autorizaciones como lo son

las obras en materia de Impacto Ambiental para las obras y actividades en el Proyecto Malecón Cancún lo que conllevó a la tala y remoción de vegetación entre la cual se encontraba mangle, fauna y flora (Amparo N°88, 2017; par 31-32). Para estos actores gubernamentales estas acciones no tuvieron ninguna afectación al medio ambiente ni a los recursos ya que este territorio no presentaba características excepcionales o diferentes para que fuese considerado un manglar por lo que no vieron problema al actuar de esa manera (Amparo N°88, 2017; par 33).

En febrero de 2006, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de SEMARNAT le otorgó una autorización a la FONATUR para realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales (SEMARNAT, 2016a; par 1). La entrada en vigor de la adición al Artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre del 1 de febrero de 2007, que prohíbe cualquier obra o actividad que afecte la integridad del flujo hidrológico del manglar, es posterior a las autorizaciones antes referidas y por ende no debe afectar lo ya estipulado y realizado en el manglar (SEMARNAT, 2016a; par 8).

La evidencia recae sobre un presunto daño ambiental realizado por la empresa BI & DI REAL ESTATE DE MÉXICO S.A. DE C.V, por realizar acciones de desmonte de vegetación forestal sin contar con autorizaciones en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales validados por la SEMARNAT (SEMARNAT, 2016b; par 4). El proyecto Malecón Tajamar se hizo con el fin de generar un sector hotelero donde los turistas pudieran llegar a disfrutar de un bello paisaje y la comodidad de un condominio de lujo (FONATUR, 2016; 3).

En el 2016 el director jurídico del Fondo Nacional de Turismo (FONATUR) “Manuel Mercado Béjar, aseguró, en conferencia de prensa, que no existe razón jurídica o técnica para que las obras de Malecón Tajamar no sigan adelante. FONATUR ha cumplido todos los

requerimientos ambientales previstos por la ley y que cada una de sus acciones han sido tanto comunicadas oportunamente, como autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente” (Juárez, 2016b; par 2).

2.2.2. Descripción del contexto

La investigación que vamos a realizar se enfoca en el Malecón Tajamar, el cual está ubicado en Cancún ciudad del estado de Quintana Roo en el oriente de México. De acuerdo con la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, se declaran “una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (Artículo 40), esto quiere decir que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial (Artículo 49).

El estado de Quintana Roo cuenta con once municipios entre los cuales se encuentra Benito Juárez cuya cabecera es la ciudad de Cancún (Gobierno del Estado de Quintana Roo, 2017). El municipio de Benito Juárez posee 743,626 habitantes en total de los cuales se han ido aumentando dada la representación que tiene la ciudad de Cancún para el país (Gobierno del Estado de Quintana Roo, 2017). En las últimas décadas Quintana Roo ha pasado de ser un territorio de frontera a recibir más de seis millones de visitantes anuales, el turismo en esta región es una nueva forma de dependencia en un mercado muy competitivo, sin embargo, cada vez se presentan más problemas por el deterioro del medio ambiente y de los territorios aledaños (Córdoba y García de Fuentes, 2003; 127-128).

El turismo sostenible hace referencia a satisfacer las necesidades presentes sin perjudicar las generaciones futuras por el beneficio de sus propias necesidades, sin embargo es muy difícil predecir o conocer cuáles serán las necesidades futuras del ser humano, lo cual incentiva a

preservar los recursos que posee actualmente para que no afecten en el futuro (Cánoves, Villarino y Herrera, 2006; 209). En la práctica no se reflejan los beneficios que el turismo sostenible plantea ya que este se utiliza como mecanismo para alcanzar una mayor rentabilidad económica para diferentes actores (Pulido Fernández, M y Pulido Fernández, J, 2015, 8).

Los intereses de los actores involucrados, como políticos, funcionarios de gobierno y empresarios son muy diversos y no apuntan a una misma dirección generando que cada sector busque unos beneficios particulares (Rodríguez Armenta, 2008, 258). La gobernanza debe de incluir a las comunidades para tomar en cuenta sus intereses a la hora de tomar o implementar cualquier proyecto o decisión, generando una cooperación en cada uno de los sectores y una aceptación de sus acciones (Bang, 2003; 27).

Cancún es el destino turístico mexicano más reconocido a nivel mundial, ya que cuenta con una belleza exorbitante que atrae a turistas de todas partes el mundo, quienes quedan enamorados de sus playas de color blanco, lagunas, arrecifes y sobre todo su biodiversidad (FONATUR, 2016b; par 4). Actualmente Cancún posee una participación del 43% aproximadamente en la llegada de turistas en todo el estado de Quintana Roo (SEDETUR, 2017; 1), lo que indica que casi el 50% de los turistas que llegan a este territorio eligen visitar su riqueza natural. Para el 2005 Cancún poseía un 45% del total de turistas del país y para el 2016 poseía un 42% (SEDETUR, 2016; 1), lo cual ha sido muy llamativo para las empresas inversoras ya que ven un fuerte potencial para desarrollar todos sus proyectos. Los turistas que visitan las playas y lugares de Cancún han tenido una mayor representación ya que entre los años 2015 y el 2016 hubo un total de 21.800.000 turistas en el territorio siendo este el lugar con mayor presencia de turistas en todo México (SEDETUR, 2016; 1).

De acuerdo con La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), México para el año 2009 poseía 770,057 hectáreas de manglares en todo su territorio nacional y el estado de Quintana Roo contaba con 129,921 hectáreas de extensión de manglar (CONABIO, 2009). Del total de hectáreas 102.685 estaban bajo protección federal y estatal (CONABIO, 2009), la remoción de 58,7 hectáreas de vegetación en el Malecón Tajamar es una cifra con gran representación para este territorio y para todo lo que fue destruido con estas actividades del gobierno y las empresas inversoras (Juárez, 2016; par 4).

Existen tres tipos de mangle en Quintana Roo: El mangle rojo protege la línea de costa y permite la vida de las especies, el mangle negro une el mundo terrestre con el sumergido y transporta aire vital que las raíces necesitan para sobrevivir al estar sumergidas, y el mangle botoncillo protege la erosión de tormentas tropicales en la zona (Ezcurra, Aburto, Rosenzweig 2010; 203). Sin manglares, las costas de México se erosionan fácilmente y quedarían expuestas a que la ciudad se pueda inundar con cualquier lluvia (Ezcurra, Aburto, Rosenzweig 2010; 204). Estas especies de mangles se vieron perjudicados por las acciones de los actores gubernamentales y las empresas que deseaban invertir en este territorio, además de las especies de animales que se vieron perjudicadas durante estas prácticas entre las cuales se registraron 27 especies las cuales eran 23 especies de aves, 1 de mamíferos y 3 de reptiles (PROFEPA, 2016; 18).

La reducción de las barreras comerciales ha sido un motivo para que la inversión extranjera directa tenga mayor participación en los países los cuales con el fin de captar estas inversiones promueven políticas flexibles o cambios políticos (Hill, 2015). FONATUR dio inicio al Plan Maestro para la urbanización del territorio en el manglar Tajamar en el año 2002, el cual buscaba la conexión entre la zona urbana y la hotelera (FONATUR, 2016a; par 4). Posteriormente en el 2003 se obtuvo el registro de los programas y proyectos de inversión (CIP)

en el manglar Tajamar (FONATUR, 2016c; 3) y en 2006 la SEMARNAT autorizó el cambio de uso de suelo a este proyecto (SEMARNAT, 2016a; par 1).

El 16 de enero del 2016 se reinició el desmonte y el caso de ecocidio en Tajamar, que surge a partir de un proyecto turístico inmobiliario de 70 hectáreas, de las cuales 58 ya fueron urbanizadas, notificadas y vendidas, según el Plan Maestro del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur, 2016c; 34). La comunidad frente al hecho realizó 1188 denuncias frente a la PROFEPA, debido a la indignación que causó la tala de los manglares sin reubicar a las especies animales que habitaban en la zona (PROFEPA, 2016b; par 8). Los actores gubernamentales señalaron que lo que se había generado en el territorio no podía ser una práctica ilegal ya que este “predio en cuestión no presentaba características naturales relevantes o excepcionales para considerar el predio un manglar” (Amparo en revisión: 88/2017; par 33).

Las autorizaciones emitidas por los actores gubernamentales no adoptaron unas medidas adecuadas para proteger el manglar de Tajamar, además de la implicación de los tribunales al no ejercer su autoridad para generar medidas las cuales evitarían la deforestación (Amparo en revisión: 88/2017; par 35). Por otro lado los daños generados al medio ambiente y la violación al derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, además de la tala y remoción de vegetación fueron medidas que debieron haberse detenido inmediatamente (Amparo en revisión: 88/2017; par 35).

Ilustración 1. Manglar de Tajamar fuera del área natural protegida.



Fuente: (PROFEPA, 2016a; 8).

“La zona denominada MALECÓN TAJAMAR se encuentra fuera del área natural protegida, lo que implicó el desmonte a partir de 2005 de 58.7 hectáreas ya que no se consideran sitio RAMSAR” (PROFEPA, 2016a; 7). La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) comunicó que el desmonte de manglar asociado al proyecto Malecón Tajamar, no constituye un caso de ecocidio ni de devastación ambiental, además menciona que Tajamar representa solo el 2,1% en comparación a las 3.533 hectáreas donadas por FONATUR (PROFEPA, 2016a; 8).

En total 22 empresas realizaron inversión en el manglar de Tajamar donde se incluye la firma Cisolang de la cual el empresario Francisco Córdova Lira y Rafael Lang Uriarte pretendían edificar una torre de departamentos de lujo para comercializar y realizar actividades (Vásquez, 2016; par 4). Además la empresa BI & DI de la cual se empiezan a realizar los procesos legales dada la involucración de esta empresa con las actividades de desmonte y deforestación del manglar donde la inversión estimada solo para la urbanización era de 500 millones de pesos aproximadamente (Vásquez, 2016; par 14). Algunos inversionistas afirman que compraron los predios del Tajamar porque no eran terrenos vírgenes, debido a que los lotes ya

habían sido divididos e impactados por maquinaria como parte del desarrollo urbano de Cancún (Inversionistas de Tajamar, 2016; 3).

Las empresas turísticas que intervinieron en el manglar Tajamar, realizaron procesos que no estaban fundados en la conservación y preservación del medio ambiente, apoyándose en los permisos concedidos por los actores gubernamentales para realizar la construcción de proyectos inmobiliarios. FONATUR apresuró las acciones de desmonte debido a que el permiso de Impacto Ambiental para la construcción tenía vigencia hasta febrero de 2016 y, por tanto, devastó más de 90% de los manglares en enero de ese mismo año (Inversionistas de Tajamar, 2016; 6). Las acciones de la compañía BI & DI de realizar actividades de desmonte y deforestación fueron sin los permisos concedidos por la SEMARNAT, adicional a esto generó degradación del suelo por los escombros arrojados, debido a que fueron motivo para que diversos animales se vieran en peligro y gravemente heridos (PROFEPA, 2016a; 36).

Se reclama que la autorización concedida en materia de impacto ambiental del anteproyecto Malecón Tajamar generaría un deterioro del manglar y las especies tanto animales como vegetales que lo componen, dada la tala y remoción de vegetación que se realizaría en este lugar (Amparo en revisión: 88/2017; par 166). Además de las medidas adoptadas para la realización de estas acciones y su transparencia, ya que en 2 días aproximadamente se realizó la deforestación de gran parte de hectáreas que componían el manglar Tajamar antes de que se les venciera la autorización establecida (Varillas, 2016; 8-11).

2.2.3. Marco legal

En la investigación se tomarán en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Sentencia de Amparo del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo

Circuito, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre, estos documentos hablan acerca de prohibir toda obra o actividad que altera el intercambio de agua de los manglares, donde aseguran que este tipo de humedal estaba protegido por la normatividad mexicana antes del 2005.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Retomaremos los artículos 1°, 4°, 6°, 14°, 16°, 26° y 27°, debido a que fueron violentados por parte de las empresas turísticas inversoras y las instituciones gubernamentales, ya que se estipula que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo tanto el estado debe garantizar el debido cumplimiento de este derecho. Además el estado tiene el derecho de transmitir el dominio de las tierras y aguas del territorio nacional, de forma adecuadas para el uso de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas preservando y restaurar el equilibrio ecológico, lo cual no se vio reflejado con sus acciones.

Adicional tendremos en consideración las normas oficiales mexicanas 059-2001 y 022-2003, debido a que en estas se categoriza al manglar presente en 65% de las 58.776 hectáreas desarrollables dentro del polígono de 78.4 hectáreas como especie de protección especial. También en la Norma Oficial Mexicana 022-2003 se establecen las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.

b) Sentencia de Amparo del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Este documento hace mención a las autorizaciones emitidas por los actores gubernamentales los cuales no adoptaron unas medidas adecuadas para proteger el manglar de Tajamar, además de la

implicación de los tribunales al no ejercer su autoridad para generar medidas evitando la deforestación (Amparo en revisión: 88/2017; par 35).

c) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

De esta ley retomaremos el artículo 28 donde se estipula que la Secretaría debe de establecer las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos, con el fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

d) Ley General de Vida Silvestre

En el artículo 60 TER será usado en la investigación debido a que determina la prohibición de la remoción, relleno, transplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar.

e) Convenio de Ramsar

La Convención Ramsar es el tratado intergubernamental donde el 90% de los miembros de las Naciones Unidas se han adherido, ya que ofrece parámetros para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos (Ramsar, 2004; par 1). México en la actualidad cuenta con un total de 8,657,057 hectáreas aproximadamente que son denominadas sitios Ramsar, los cuales están señalados en los documentos del convenio y en qué fechas fueron designados como humedales de importancia internacional.

3. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

Nuestra investigación de acuerdo con la vinculación con la práctica es aplicada, debido a que se centra en cómo los conceptos teóricos de inversión extranjera directa, gobernanza y turismo sostenible han sido utilizados en el caso del manglar Tajamar, analizando las acciones de las empresas turísticas, gobierno federal y activistas. Por consiguiente la investigación es documental debido a que es a través de documentos académicos de Stephen Hymer (1960), John Dunning (2008), Hwy- Chang Moon (2016), Luis Aguilar (2006; 2007; 2010; 2014), Mark Bevir (2009; 2012), Renate Mayntz (1998), José Juan Sánchez González (2002). Marcela Bertoni (2008), Carlos Cardoso Jiménez (2006) y Colin Hunter (1995; 1997) retomamos información para apoyarnos en la investigación. Por último, se utilizó un modo explicativo ya que se explica por qué y cómo ocurrió el fenómeno en el manglar de Tajamar y las variables relacionadas con esta deforestación.

3.2. Enfoque

Nuestra investigación tendrá un enfoque cualitativo, ya que vamos a utilizar información documentada recopilando los diferentes puntos de vista de la gobernanza según Luis F. Aguilar (2006, 2007, 2010, 2014), José Juan Sanchez Gonzalez (2002), Mark Bevir (2009, 2012) y Renate Mayntz (1998). Además, se identificará la finalidad que tiene la inversión extranjera tomando en cuenta los trabajos realizados por John Dunning (2008), Stephen Hymer (1960) y Hwy-Chang Moon (2016). Esto con el fin de comparar la teoría con las prácticas realizadas en la construcción del proyecto inmobiliario del Manglar de Tajamar por parte de los inversionistas extranjeros, de igual manera explicaremos los elementos del turismo sostenible según Marcela

Bertoni (2008), Carlos Cardoso (2006) y Colin Hunter (1995, 1997) relacionándolos con nuestro caso de investigación.

Otros indicadores que utilizaremos serán datos estadísticos para analizar la cantidad de inversión en la zona, retomaremos información de la cantidad hectáreas destruidas en el manglar y estimaciones de los inversionistas para la construcción el proyecto Malecón Tajamar. Por consiguiente también tomaremos en cuenta la cantidad de especies en peligro de extinción debido a la destrucción que sufrió su ecosistema, para llegar a entender la magnitud del daño del caso a investigar.

3.3. Diseño metodológico (métodos y herramientas)

Tabla 4. Métodos y herramientas

Objetivo	Métodos	Herramientas
1. Identificar la finalidad del destino de la inversión extranjera directa en el Manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.	Deductivo-inductivo	Recolección bibliográfica: John Dunning (1985, 2000, 2008), Stephen Hymer (1960) y Hwy-Chang Moon (2016); Reportes de la Secretaría de Turismo de México, revistas oficiales, comunicados de prensa del gobierno.

Objetivo	Métodos	Herramientas
2. Identificar las acciones del gobierno federal mexicano que conllevaron a la deforestación del manglar Tajamar, México entre 2005 - 2016.	Analítico-inductivo	Recolección bibliográfica: Documentos de José Juan Sánchez (2002), Luis Aguilar (2006; 2007; 2010; 2014) Renate Mayntz (1998) y Mark Bevir (2009; 2012). Recolección de documentos oficiales como Malecón Tajamar desarrollo responsable apegado a derecho, Informe de la SEMARNAT sobre proyecto Malecón Cancún Tajamar, además de la sentencia de Amparo.
3. Identificar las acciones de las empresas turísticas que conllevaron a la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005 - 2016.	Analítico-inductivo	Recolección bibliográfica: A través de revistas, comunidades de prensa y entrevistas semi-estructuradas a la doctora Angelina Valenzuela y a activistas que estuvieron

Objetivo	Métodos	Herramientas
		involucrados. Recolección bibliográfica: Documentos de Colin Hunter (1995; 1997), Carlos Cardoso (2006) y Marcela Bertoni (2008).

4. TRABAJO DE CAMPO

4.1. Impacto de ley

En el año 2004 el Diario Oficial de la Federación publica la reforma del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de áreas naturales protegidas, donde establece que la aplicación del mismo es responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente (Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de áreas naturales protegidas, 2004; par 2).

El 28 de Febrero del 2005 fue publicada la ley de equilibrio ecológico y la protección al ambiente del Estado de Quintana Roo, de la cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sería la encargada, esta debía determinar la procedencia ambiental al realizar un proyecto, obra o actividad, pública o privada, dentro del territorio del Estado de Quintana Roo (Reglamento de la ley de equilibrio ecológico y la protección al ambiente del Estado de Quintana Roo, en materia de impacto ambiental, 2005; par 6). Sin embargo, fue en este mismo año que la SEMARNAT autorizó la construcción de un centro urbano y turístico, el cual dio paso a la obra de urbanización para cerca de 70 hectáreas en el Manglar Tajamar (FONATUR, 2016, par 6), generando una controversia entre sus deberes y actos con el medio ambiente en Quintana Roo, a pesar de ello la SEMARNAT buscaba suplir la demanda turística que se estaba presentando.

Debido a estos casos de omisión de la ley se crea una Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, la cual tiene como objetivo principal investigar los actos que causen daño al medio ambiente, así mismo, deberá sancionar a aquellos que violen la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo (Ley que crea la procuraduría de protección al ambiente del Estado de Quintana Roo, 2011; artículo 4).

Además de esto la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo crea el 23 de Mayo del 2013 la Ley de Protección y bienestar Animal de Estado de Quintana Roo para brindarles protección, asegurar su bienestar, el maltrato y el sufrimiento; sin embargo el 16 de Enero del 2016 utilizando maquinaria pesada y sin ninguna consideración por la flora y fauna que habita en el manglar fueron destruidos el 90% de los terrenos del manglar de Tajamar, enterrando especies vivas (Ley que crea la procuraduría de protección al ambiente animal del Estado de Quintana Roo, 2013; artículo 1)

En Febrero de 2006 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dio autorización al Fondo Natural de Fomento al Turismo (FONATUR) para realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales del manglar de Tajamar, México, la cual contó con los permisos exigidos en el Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Ayuntamiento.

Posterior a esto, la ley general de vida silvestre fue modificada en el año 2007 donde el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos adiciona el artículo 60 TER, la cual decretó que “queda prohibida la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar...” (SEMARNAT, 2007). Adicionalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se habla sobre que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar” (Artículo 4), el cual fue vulnerado al realizar estas actividades de deforestación y deterioro del manglar de Tajamar.

Por otra parte la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) comunicó que el desmonte del manglar de Tajamar no representa ningún caso de ecocidio ni deforestación ambiental ya que según estudios e informes este territorio se encuentra fuera de la zona

denominada MALECÓN TAJAMAR lo que permitiría proceder con el desmonte y urbanización de 58.7 hectáreas forestales en el 2005 ya que este lugar no se considera dentro de los límites del RAMSAR” (PROFEPA, 2016a; 7).

La convención RAMSAR es un acuerdo internacional que entró en vigor en 1975, velando desde entonces por la protección y cuidado de los humedales para detener o minimizar la velocidad a la cual estaban desapareciendo, generando políticas para prevenir cambios negativos ya que reconocen la importancia de estos ecosistemas para la vida (Ramsar, 2014).

Por otro lado el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito realizó un Amparo de Ley en el cual las autorizaciones emitidas, además de los diferentes procesos que debían ser acatados y seguidos por los actores gubernamentales como la SEMARNAT, FONATUR y PROFEPA no fueron adoptados y preservados con el fin de cuidar y proteger el ecosistema en el Malecón Tajamar, además de esto los diferentes tribunales que hicieron caso omiso a las acusaciones y demandas medio ambientales a estas entidades para proteger el manglar también fueron eludidas ocasionando una destrucción al ecosistema de este lugar, afectando a las personas y animales de este territorio (Amparo en revisión: 88/2017; par 35).

4.2. Impacto de inversión extranjera directa

El Estado de Quintana Roo se ha convertido en un foco para los inversionistas de todo el mundo, gracias a la diversidad de sus paisajes han incrementado las visitas de los turistas siendo llamativo para generar proyectos económicos. En el 2016 el Banco de México informó que la llegada de viajeros internacionales fue de 94.6 millones, lo que representa un crecimiento anual de 8.6% (SECTUR, 2017).

Según el informe de la Secretaría de Economía (2018), la atracción de inversión

extranjera en Quintana Roo para el año 2005 fue de 350,4 millones de dólares cabe resaltar que en este año se aprobaron diferentes proyectos inmobiliarios para satisfacer la llegada de turistas a este Estado, sin embargo para el año 2013 el dinero invertido en este Estado tuvo un total de 1003,1 millones de dólares, donde el sector de construcción de obras de urbanización tuvo un total de 43,3 millones de dólares y el sector hotelero tuvo un total de 623,7 millones de dólares; para el año 2014 la inversión en el Estado de Quintana Roo cayó un 80% aproximadamente, debido a cambios políticos, baja incentivación a la inversión y llegada de turistas a estos lugares (Secretaría de Economía, 2018). Para el año 2016 la atracción de inversión extranjera en el Estado de Quintana Roo fue de 268,5 millones de dólares, cabe resaltar que la llegada de inversión extranjera a este Estado contribuyó a que el proyecto del Malecón Tajamar tuviese mayor participación, generando con esto que los desarrolladores de este proyecto buscaran un medio para satisfacer tanto la llegada de inversión como de turistas sin pensar en las consecuencias de estas acciones.

El gobierno mexicano crea ProMéxico como el organismo encargado del fortalecimiento de la imagen del país a nivel internacional, encaminado al apoyo en el proceso exportador y de internacionalización de las empresas mexicanas, junto con la atracción de inversión extranjera directa al país (ProMéxico, 2017).

En el 2013, la Secretaría de Economía por medio de ProMéxico lanzaron un programa de atracción de inversión extranjera denominado “Proyectos Estratégicos para la Atracción de Inversión Extranjera”, el cual brindaba apoyos a proyectos que impulsaron la actividad y el desarrollo económico nacional, este programa entregaba los subsidios a empresas con mayoría de capital extranjero apoyando proyectos de infraestructura, edificios y construcciones, equipamiento, innovación y desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica y desarrollo de capital humano (ProMéxico, 2013).

4.3. Impacto de turismo

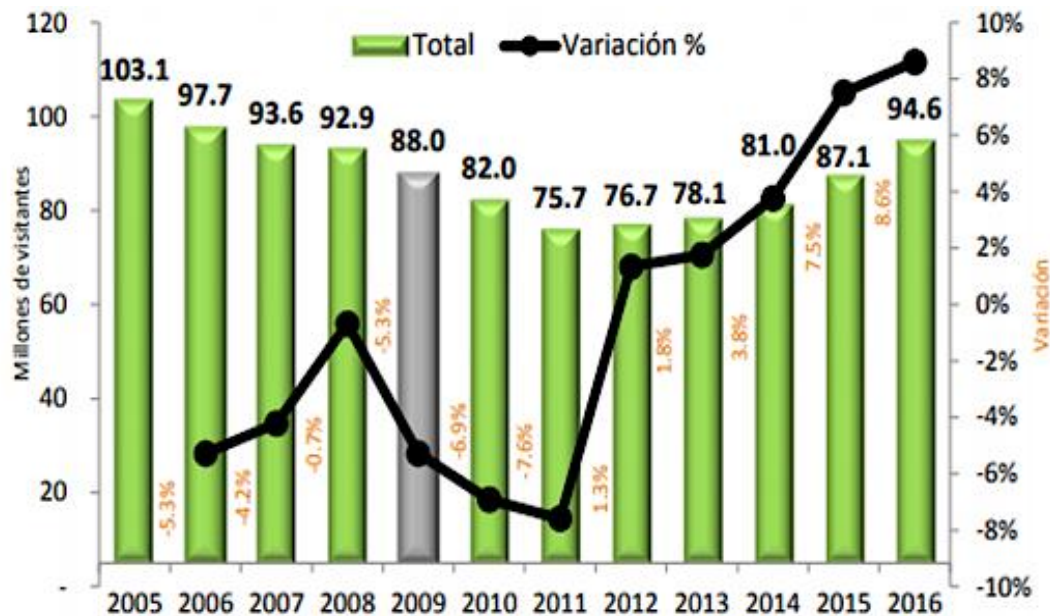
Para el año 2016 los aeropuertos en México estuvieron recibiendo gran cantidad de turistas o visitantes tanto nacionales como extranjeros, los cuales buscan conocer no solo la cultura de estos territorios sino además los paisajes y playas que lo rodean, los aeropuertos en los cuales hubo mayor concentración de turistas fueron: Cancún con un total de 6,987,764; Ciudad de México por otro lado con 3,568,696; Los Cabos con 1,438,762; Puerto Vallarta con 1,309,347; y Guadalajara con 917,545, los cuales representaron el 90.7% del total de turistas en el país (SECTUR, 2017; pág 5).

De acuerdo con la Secretaría de Turismo en México (2012), los destinos o lugares más visitados en el país Cancún y la Riviera Maya tanto por turistas nacionales como internacionales, donde podemos observar que Cancún en el 2014 creció un 45,8% en el arribo de turistas y por tal motivo fue de interés para los inversionistas dado el crecimiento que ha tenido y la gran inversión que se ha visto constantemente en esta ciudad (SECTUR, 2014; par 2).

Con base a esto, México desarrolló el Programa de Turismo Sustentable por parte de la Secretaría de Turismo, y cuyo objetivo es “generar el desarrollo sostenible de la actividad turística y mejorar las condiciones en los destinos turísticos” (SECTUR, 2012; 2), sin embargo pese a estas medidas y programas que buscaban defender el medio ambiente mexicano de los inversionistas y activistas no se logró cuidar y destinar adecuadamente el flujo de inversión a esta zona, por tal motivo los actores gubernamentales buscaron suplir y captar los proyectos e inversiones lo que conllevó a una deforestación del manglar de Tajamar en el 2015 donde la empresa BI & DI Real Estate de México S.A. de C.V fue demandada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) por el incumplimiento de los términos y condiciones

impuestos por la SEMARNAT al realizar actividades en la zona, afectando especies silvestres animales y forestales sin la autorización pertinente (SEMARNAT, 2016).

Tabla 5. Llegada de viajeros internacionales 2005 - 2016



Fuente: (Secretaría de Turismo, 2017b)

4.4. Impacto ecológico

Desde el 2005, se comenzó con el proyecto de urbanización en el Manglar Tajamar que posteriormente comprometió 58,76 hectáreas forestales, al año siguiente La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de SEMARNAT le otorgó una autorización a la FONATUR para realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales (SEMARNAT, 2016a; par 1). En el 2015 se general el desmonte de gran parte del Manglar para ser lotificado y vendido a 22 empresas con proyectos de vivienda, desarrollo comercial, oficinas, entre otros (Ureste, 2016).

Para noviembre de 2015, la noticia había sido promovida por los medios de comunicación ocasionando que miles de ciudadanos se unieran a la causa de protección y preservación del Malecón Tajamar, 113 niños promovieron un amparo en contra de la deforestación causada y de este modo un juez con sede en Cancún concedió la suspensión definitiva de las obras en el Malecón Tajamar, pese a esto, un Juzgado Federal determinó dejar sin efectos la suspensión definitiva (Ureste, 2016).

En la madrugada del 16 de enero de este 2016, luego de que un Juzgado Federal dejara sin efectos la suspensión definitiva de las obras en el Malecon Tajamar, la maquinaria pesada entró y devastó más de 90% del manglar, denunció la asociación “Salvemos al Manglar Tajamar”, que responsabiliza de los hechos al presidente municipal de Cancún, Paul Carrillo, y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) (Ureste, 2016; par 9) estas actividades de desmonte en el Malecón Tajamar fueron sin los correspondientes permisos y solicitudes, lo que ocasionó no solo un ecocidio de flora y fauna sino también el incumplimiento de la ley por arte de los actores gubernamentales.

A través del levantamiento forestal que se realizó en la zona afectada se determinó la existencia de 62 especies de plantas que se vieron afectadas por la deforestación en el Tajamar, siendo las leguminosas y las gramíneas las familias que presentan un mayor número de especies (PROFEPA, 2016a; 17). Por otro lado, se registraron 27 especies afectadas, entre ellas se encuentran 23 de aves, 3 de reptiles y 1 de mamíferos como se especifica en la siguiente tabla:

Tabla 6. Especies animales afectadas

Nombre común	Nombre científico
27 ESPECIES DE FAUNA EN EL SISTEMA LAGUNAR NICHUPTÉ	
AVES	
Chachalaca	Ortalis vetula
Cenzontle tropical	Mimus gilvus
Zanate	Quiscalus mexicanus
Calandria	Icterus spp
Chipe suelero	Seiurus aurocapilla
Chipe charquergo	Parkesia noveboracensis
Mascarita común	Geothlypis trichas
Chipe amarillo	Setophaga petechia
Chipe playero	Setophaga palmarum
Cardenal rojo	Cardinalis cardinalis
Martín pescador	Chloroceryle americana
Garza azul	Egretta caerulea
Jacana	Jacana spinosa
Ibis cara oscura	Plegadis falcinellus
Zopilote	Cathartes aura
Luis gregario	Myiozetetes similis

Nombre común	Nombre científico
Maullador negro	Melanoptila glabrirostris
Maullador gris	Dumetella carolinensis
Garza blanca	Ardea alba
Tutupana	Aramides cajanea
REPTILES	
Cocodrilo de pantano	Crocodylus moreletii
Iguana negra	Ctenosaura similis
Basilisco	Basiliscus vittatus
MAMÍFEROS	
Mapache	Procyon lotor

Fuente: (PROFEPA, 2016a; 19)

5. CONCLUSIONES

5.1. Identificar la finalidad del destino de la inversión extranjera directa en el manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

La inversión extranjera directa realizada en la zona del manglar se enfocaba en la ejecución de proyectos urbanísticos tales como viviendas, torres de lujo, oficinas, y otros desarrollos para incrementar la zona metropolitana con el fin de atender la demanda de turistas que había en Cancún y poder incrementarla aún más.

El capital aportado para este proyecto tenía como finalidad suplir la demanda turística en este lugar, para poder de esta manera generar desarrollo e incrementar los ingresos de los ciudadanos, sin embargo los efectos fueron opuestos, ocasionando un daño medioambiental y ecológico en el Malecón Tajamar, ya que los recursos se destinaron para un proyecto turístico en territorio protegido indisponiendo a la comunidad en general.

5.2. Identificar las acciones del gobierno federal mexicano que conllevaron a la deforestación en el manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

Las autoridades gubernamentales como la SEMARNAT, PROFEPA y FONATUR eludieron y otorgaron los permisos correspondientes dando paso a los inversionistas para que hicieran cambio de suelo, renovaran el permiso de remoción y los apoyó con fuerza militar para que se custodiara la zona y lograran devastar el 90% del área que protegía al manglar de Tajamar.

Adicionalmente, los entes de justicia del Estado de Quintana Roo tomaron participación al otorgar fallos en contra de las demandas de los activistas y personas naturales que buscaban detener este proyecto que comprometía la flora y fauna del lugar eludiendo las advertencias, demandas y leyes para proteger este territorio.

5.3. Identificar las acciones de las empresas turísticas que conllevaron a la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

Las empresas inversoras que tuvieron participación en el proyecto “Malecón Tajamar” buscaban crear apartamentos de lujo con todas las comodidades para que los turistas pudiesen sentirse a gusto en este lugar y disfrutar de las playas mexicanas, dados los permisos otorgados por las autoridades gubernamentales estas empresas optaron por desarrollar este proyecto eludiendo el daño medioambiental que traería consigo este desmonte de vegetación en el manglar de Tajamar, siendo estas quienes tomaron participación directa en las actividades de desmonte de vegetación y destrucción del hábitat de los animales que vivían en esta zona, estas acciones fueron motivo para que las comunidades defensoras como “Greenpeace” protestaran y realizaran denuncias sobre lo ocurrido, por otro lado los actores gubernamentales justificaron que estas medidas fueron tomadas sin las autorizaciones pertinentes.

5.4. Identificar los efectos de la inversión en el turismo y las acciones del gobierno federal en la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

Con el aumento de la demanda en turismo, los esfuerzos de las autoridades del Estado de Quintana Roo, México, se concentraron en atraer la inversión extranjera y crear proyectos turísticos para promover al Manglar Tajamar como destino vacacional. Los habitantes se encontraron con una gran coyuntura entre continuar con el aumento de ingresos y empleo por el turismo o proteger la diversidad en fauna y flora presentes en el Manglar de Tajamar, creando una división entre los defensores del medio ambiente, los cuales buscaban disminuir el impacto ambiental generado por esta actividad y los inversionistas que a su vez aumentaron los ingresos en esta zona.

RECOMENDACIONES

1. Identificar la finalidad el destino de la inversión extranjera directa en el manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

Actualmente no solo la inversión extranjera directa, la urbanización de sectores rurales y proyectos inmobiliarios están dominando el mercado turístico del mundo, en este caso fue el turno del Malecón Tajamar, donde el gobierno federal mexicano podría proyectar de una manera sostenible un crecimiento económico, en infraestructura, poblacional, ecológicamente sustentable y favorable para el medio ambiente; los planes de acción en estos territorios pueden ser regulados para proteger y preservar la biodiversidad del ecosistema y lograr un desarrollo de la economía donde no solo vean como fuente de dinero los recursos medioambientales que existen actualmente, sino fuentes alternas que puedan suplir o minimizar estos ecocidios. Las regulaciones federales pueden ir desde reconocimiento de cada una de las zonas territoriales que los componen, buscar diferentes fuentes de ingresos, establecer un límite proyectos en estos territorios que no exceder la destrucción del hábitat, etc.

2. Identificar las acciones del gobierno federal mexicano que conllevaron a la deforestación en el manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

Los permisos otorgados por los actores gubernamentales lograron el resultado opuesto al esperado, ya que estas no tomaron en consideración las consecuencias de los actos, por lo cual se vio afectado no solo el medio ambiente de este territorio sino a su vez la comunidad del sector de Tajamar, los inversionistas de este proyecto y entidades como la SEMARNAT, PROFEPA y FONATUR ya que la responsabilidad directa de estos permisos recae sobre ellas; el gobierno mexicano en pro de cuidar y preservar el medio ambiente y la credibilidad de sus diferentes entidades deberá generar un proyecto legal mucho más fuerte para cuidar los recursos naturales

de cada Estado, de este modo las políticas flexibles serán mucho más rígidas y se disminuirán este tipo de sucesos los cuales no traen ningún beneficio.

3. Identificar las acciones de las empresas turísticas que conllevaron a la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

La inversión realizada en el proyecto Malecón Tajamar por las diferentes empresas nacionales e internacionales muestra claramente que buscaban un beneficio económico de esto, sin embargo los permisos otorgados y la falta de rigidez de las políticas permitieron que estos inversionistas tomarán medidas directamente al ver que el proyecto estaba siendo frenado por los activistas y comunidades defensoras, sin embargo estos activistas actuaron sin ningún permiso legalmente otorgado lo cual no fue tomado con la seriedad gubernamental que esto requería, el gobierno federal deberá buscar medidas disciplinarias y sanciones económicas para este tipo de actividades que se realizan sin ningún permiso lo cual afecta el ecosistema y medio ambiente del territorio mexicano, además de mostrar una política débil no solo a nivel nacional sino internacional lo cual podrá conllevar diferentes problemas y controversias futuras.

4. Identificar los efectos de la inversión en el turismo y las acciones del gobierno federal en la deforestación del manglar de Tajamar, México entre 2005-2016.

Dada la gran demanda que se estaba presentando en el arribo de turista a las costas de Quintana Roo tanto el gobierno federal como los inversionistas buscaron medios para lograr suplir y abarcar de una mejor manera a estos visitantes, sin embargo las medidas tomadas llevaron al Malecón Tajamar a un momento de mucha controversia, tanto para las comunidades defensoras, trabajadores, gobierno federal e inversionistas ya que aunque se buscaba por este medio mejorar los ingresos de la región el daño medioambiental fue superior, por tal motivo es claro que el Estado de Quintana Roo le apuesta al turismo para lo cual es importante determinar

que acciones son rentables y cuales pueden perjudicar la economía, para que tanto inversores como trabajadores puedan verse beneficiados, los inversionistas podrían optar por realizar inversiones turística de otra forma, como lo serían los tours alrededor de las playas y/o albergues naturales para que los turistas compartan aún más con la flora y fauna que rodea a este territorio.

Como negociadores internacionales y como futuros profesionales tenemos el deber de concientizar al inversionista, nosotros buscamos que se genere inversión en nuestro país pero a su vez también podemos ser inversores en otros, y debemos de tener claro que el tema de inversión extranjera no es para aprovecharnos de las flexibilidades del gobierno destino, sino para contribuir en el intercambio de conocimientos dejando en un segundo plano la ambición y enriquecimiento económico.

La protección y conservación de la riqueza natural es responsabilidad de todos, en este caso fue México pero en todas partes del mundo se ven problemáticas similares donde pasan por encima de ecosistemas afectando al medio ambiente y a sus ciudadanos simplemente por avaricia de las naciones, esta es la reflexión a la que queríamos llegar con nuestro proyecto, de que no sólo los mexicanos sino que también como colombianos debemos de tomar conciencia y manteniendo nuestra ética como profesionales, pensando en el bienestar de las generaciones venideras porque daños como el del manglar Tajamar que tomaron unas cuantas horas en destruir esta riqueza natural le tomará a la naturaleza décadas en recuperar.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, L. (2014). La Nueva Gobernanza Pública. Centro de Gobernanza Pública y Corporativa. Universidad del Turabo. 1-37.

Bertoni, M. (2008). Turismo sostenible: su interpretación y alcance operativo. Cuadernos de geografía: revista colombiana de geografía, (1) (17), 155-163. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/article/viewFile/10925/11523>.

Caballero, S. (2016). Malecón Tajamar: Devastación permitida por el gobierno. Proceso. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/427205/malecon-tajamar-devastacion-permitida-por-el-gobierno>

Cámara de diputados. (28 de enero de 1988). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. DO: 09-01-2015

Cámara de diputados. (30 de noviembre de 2000). Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de áreas naturales protegidas. DO: 21-05-2014.

Cámara de diputados. (3 de julio de 2000). Ley General de Vida Silvestre. DO: 26-01-2015

- Cardenas, E. (2017). Secretaría de Economía. México. Recuperado de <https://datos.gob.mx/busca/dataset/inversion-extranjera-directa>.
- Cardoso, C. (2006). Turismo Sostenible: Una revisión conceptual aplicada. *El Periplo Sustentable*, (11), 5-21.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). (2) (2009). *Manglares de México: Extensión y distribución*. México D.F. México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Recuperado de http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/manglares2013/pdf/Manglares_de_Mexico_Extension_y_distribucion.pdf.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Const.]. (5 de febrero de 1917). Última reforma publicada en Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017.
- Corporación Coordinadora Nacional para la Defensa del Ecosistema del Manglar. (2016). C-CONDEM. Recuperado de: <http://www.ccondem.org.ec/tempcon.php?c=181>
- Dunning, J. H. (2000). The eclectic paradigm as an envelope for economic and business theories of MNE activity. *International Business Review*, (9), 163–190. Recuperado de http://www.exeter.ac.uk/media/universityofexeter/internationalexeter/documents/iss/Dunning_IBR_2000.pdf

Dunning, J. H.; y Rugman, A. H. (1985). The influence of Hymer's dissertation on the theory of foreign direct investment. *American Economic Review*. 75(2), 228-232.

FONATUR. (2016a). FONATUR actúa conforme a la normatividad y en estricto apego a derecho en sus desarrollos turísticos. Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Recuperado de <https://www.gob.mx/sectur/prensa/fonatur-actua-conforme-a-la-normatividad-y-en-estricto-apego-a-derecho-en-sus-desarrollos-turisticos>

FONATUR. (2016b). Cancún: El destino turístico mexicano más reconocido a nivel mundial. Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Recuperado de http://www.fonatur.gob.mx/es/proyectos_desarrollos/cancun/index.asp

FONATUR. (2016c). Malecón Tajamar desarrollo responsable apegado a derecho. recuperado de <http://www.fonatur.gob.mx/es/publicaciones/TAJAMAR.pdf>.

Gobierno del Estado de Quintana Roo. (2017). Gobierno del Estado de Quintana Roo. Chetumal: QROO.gob.mx. Recuperado de <http://www.quintanaroo.gob.mx/qroo/municipios-del-estado-de-quintana-roo>.

Greenpeace. (2016). Cronología de lo sucedido en Manglar Tajamar. Recuperado de <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Blog/Blog-de-Greenpeace-Verde/por-salvemos-manglar-tajamar/blog/55612/>

Held, D. (2016). Elements of a theory of global governance. *Philosophy & Social Criticism*, 42(9), 837-846.

Impactos del turismo. (2011). Deforestación de manglares. Retrieved from Manglares: Un ecosistema vital: <http://impactosdelturismo.tumblr.com/manglares>

Inversionistas de Tajamar preparan defensa legal. (23 de enero de 2016). Macronews. Recuperado el 20 de noviembre de 2017 en <http://macronews.mx/estado/benito-juarez/inversionistas-de-tajamar-preparan-defensa-legal/>

Juárez, H. (2016a). Empresarios demandaran a FONATUR por caso Tajamar. *Excelsior*, recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/01/24/1070649#view-5>.

Juárez, H. (2016b). La construcción en Malecón Tajamar no parará: Fonatur. *Excelsior*, recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/01/26/1071082>.

Méndez, E. (2017). Tribunal ordena a Semarnat restaurar manglar de Tajamar. *Excelsior*. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/06/23/1171604>

Moon, H. C. (2016). *Foreign Direct Investment: A Global Perspective*. Singapur. World Scientific Publishing Co. Pte. Ltd. Recuperado de https://books.google.com.mx/books?id=mW_FCwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=foreign+direct+investment&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi709j87sPWAhVBrFQKHZBuCvI4HhDoAQglMAA#v=onepage&q=foreign%20direct%20investment&f=false

OMT (2004): Indicators of Sustainable Development for Tourism Destinations. A Guidebook, Organización Mundial del Turismo, Madrid, 507 pp.

Pérez, G., y Carrascal, E. (2000). El desarrollo turístico en Cancún, Quintana Roo y sus investigaciones Geográficas, 145-166.

PROFEPA. (2016a). Malecón Tajamar, Cancún, Quintana Roo Situación ambiental y jurídica . Recuperado de <https://es.scribd.com/document/297058542/Conferencia-de-Prensa-Tajamar-28-Enero-Bis-2016-Profepa>

PROFEPA. (2016b). Remoción de vegetación en tajamar al amparo de autorización vigente, resuelve profepa. Recuperado de http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/8467/1/mx/remocion_de_vegetacion_en_tajamar_al_amparo_de_autorizacion_vigente_resuelve_profepa.html

ProMéxico. (2013). Proyectos Estratégicos para la Atracción de Inversión Extranjera. Secretaría de Economía. Recuperado de <http://www.promexico.mx/documentos/fondo-promexico/evaluaciones/ficha-monitoreo-evaluacion-2013-fpm.pdf>

ProMéxico. (2017). Apoyos de ProMéxico. Recuperado de <https://www.gob.mx/promexico/acciones-y-programas/apoyos-de-promexico-25119>

RAMSAR. (2014). Acerca de la convención de Ramsar. Recuperado de

<https://www.ramsar.org/es/humedal/mexico>

Salvemos Manglar Tajamar. (2016). Cronología de lo sucedido en Manglar Tajamar. Greenpeace.

Recuperado de <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Blog/Blog-de-Greenpeace-Verde/por-salvemos-manglar-tajamar/blog/55612/>

Sanchez, A. (2018). Turismo crece en 2017 más que la economía de México. El financiero.

Recuperado de <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/turismo-crece-en-2017-mas-que-la-economia-de-mexico>

Sandoval, S. (2011). Turismo sostenible, participación y áreas protegidas. Estudio de caso:

Parque Nacional Perito Moreno. Informes Científicos Y Técnicos. Universidad Nacional De La Patagonia Austral, 3(2), 1-22. Recuperado de:

<http://secyt.unpa.edu.ar/journal/index.php/ICTUNPA/article/view/ICT-UNPA-27-2011/23>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2016a). Informa SEMARNAT sobre

proyecto Malecón Cancún Tajamar. [Comunicado de prensa]. Recuperado de

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/informa-semarnat-sobre-proyecto-malecon-cancun-tajamar>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2016b) Ni ecocidio ni devastación por

desmonte en Proyecto Malecón Tajamar Cancún: PROFEPA. [Comunicado de prensa].

Recuperado de <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/ni-ecocidio-ni-devastacion-por-desmonte-en-proyecto-malecon-tajamar-cancun-profepa>.

Secretaría de Turismo de Quintana Roo. (2016). SEDETUR. Chetumal: QROO.gob.mx

Recuperado de

<http://sedetur.qroo.gob.mx/estadisticas/indicadores/2017/Indicadores%20Tur%20-%20Enero%20-%20Diciembre%202016.pdf>

Secretaría de turismo de Quintana Roo. (2017). SEDETUR. Chetumal: QROO.gob.mx.

Recuperado de <http://qroo.gob.mx/sedetur/indicadores-turisticos>

SECTUR. (2012). Programa de turismo sustentable en México. México. Secretaría de Turismo.

Recuperado de http://www.sectur.gob.mx/PDF/planeacion_estrategica/PTSM.pdf

SECTUR. (2014). Cancún y la Riviera Maya los destinos más visitados por el turismo internacional. México. Secretaria de Turismo.

SECTUR. (2017). Resultados de la actividad turística. Secretaría de Turismo. Recuperado de

[http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2016-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2016-12(ES).pdf)

Secretaría de Economía. (2018). Información estadística de flujos de IED hacia México por entidad federativa desde 1999. Secretaría de Economía. Recuperado de

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito. (2017). Amparo en revisión: 88/2017 materia administrativa derivado del juicio de amparo indirecto 1064/2015.

Ureste, M. (2016). Las 10 claves que debes saber sobre el conflicto ecológico por el Manglar Tajamar. Animal político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2016/01/las-10-claves-que-debes-saber-sobre-el-conflicto-ecologico-por-el-manglar-tajamar/>

Varilla, A. (2016). Manglar Tajamar, un cementerio de flora y fauna. El universal. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/01/24/manglar-tajamar-un-cementerio-de-flora-y-fauna>

Vázquez, J. (2016). Empresarios locales y de NL, dueños de Tajamar. El economista. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Empresarios-locales-y-de-NL-duenos-en-Tajamar-20160117-0042.html>